

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
CIUDAD TERMAL
-CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8961

AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL. -

VISTO:

El "PROGRAMA DE REGULARIZACION HABITACIONAL" que lleva a cabo el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Viviendas; y

CONSIDERANDO:

Que el Programa del precitado Organismo provincial está destinado a la regularización de terrenos municipales donde se ejecutaron planes habitacionales a través del IPDUV;

Que consecuentemente, Presidencia Roque Sáenz Peña cuenta a la fecha con un número importante de viviendas sin escriturar, como resultado de Planes ejecutados años anteriores;

Que la ciudad en su continuo crecimiento urbanístico hace que el número de viviendas que requieren la pertinente regularización vaya aumentando en consecuencia, pues los barrios en desarrollo se constituyen muchas veces con viviendas sin títulos correspondientes, lo que genera una natural inseguridad jurídica, tanto para sus poseedores como también para el mismo Estado, que debe atender, servicios mediante, a cada hogar son poder contar luego con la contraprestación tributaria correspondiente;

Que en tal sentido, los poseedores/adjudicatarios de las viviendas plantean la necesidad de contar con los títulos, lo que no se puede concretar en razón que a la fecha no se realizó la formal transferencia de los inmuebles al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Viviendas de la Provincia del Chaco (IPDUV) al momento de la ejecución de los planes;

Que esto hace necesario encontrar una solución a dicha problemática con el objetivo de posibilitar e igualar el acceso integral a la vivienda en Presidencia Roque Sáenz Peña, afianzando la presencia del estado en la comunidad con la finalidad de resolver estos inconvenientes, así como también de promover el desarrollo de una correcta urbanización junto con la regularización de la propiedad del suelo, generando oportunidades de encuentro y convivencia;

Que el PROGRAMA DE REGULARIZACION HABITACIONAL requiere de la articulación de las políticas habitacionales del Gobierno Provincial, a través del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Viviendas de la Provincia con el Gobierno Local, a fin de transformar la realidad de muchos conciudadanos que aún no cuentan con propio techo, al no contar con el Título y permanecer en calidad de poseedores precarios sin poder disponer formalmente de sus viviendas;

Que por todo lo expuesto, y para satisfacer las necesidades de muchas familias saenzpeñenses, es que entendemos necesario dictar la norma legal que acompañe y posibilite la ejecución de un plan de regularización habitacional en forma conjunta con el IPDUV;

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 8961

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 31 de agosto de 2022, según consta en el Acta Nº 1697, aprobó en tratamiento sobre tablas el Proyecto de Ordenanza remitida por el Ejecutivo Municipal, obrante a fs. 2 y 3 del Legajo Nº 168/2022 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal. -

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1º: TRANSFERIR EN CARÁCTER DE DONACION al INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS de la Provincia del Chaco (IPDUV), los Inmuebles Propiedad de este Municipio que se detallan como Anexo I de la presente Ordenanza, por los fundamentos expuestos, esto es la ejecución de un Programa de Regularización Habitacional, mediante el cual los Adjudicatarios y/o poseedores de los Inmuebles podrán acceder a la titularización de sus viviendas, con la intervención de dicho Organismo (IPDUV).-

ARTICULO 2º: ESTABLECER que la Transferencia por Donación de los Inmuebles identificados en el Anexo I de la presente, queda circunscripta a los terrenos donde ya existe una vivienda construida por el IPDUV, es decir que aquellos espacios comprendidos en dichos inmuebles, pero que no estén afectados a viviendas, libres de ellas, permanecerán en la esfera de la Municipalidad como su titular.-

ARTICULO 3º: AUTORIZAR a la Dirección de Registro Notarial del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Viviendas de la Provincia del Chaco (IPDUV), para confeccionar la Escritura Traslativa de la DONACION para los fines establecidos.-

ARTICULO 4º: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR. -

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 01 SEPT. 2022.-

Fdo. HORACIO MAGLIO
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Fdo. PEDRO MANUEL EGEE
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ORDENANZA MUNICIPAL N° 8961

NOMBRE PROPIET.	Nombre (Nom.obra S/AutoCAD o Planilla) Mensura	Plano	NOMENC.	EJECU. CANTID.
U.N.E.	Ejecuci.149 Viviendas en Presidencia Roque Sáenz Peña	3-20-95	Circ I, Sec F Ch 37, Mz 28 Pc 35 a 41 y 42 a 44	MUNIC. 10 Municipal. de Pres. Roque Sáenz Peña
Programa Federal de Solidaridad Municipalidad Habitacional	Ejec. 40 Viviendas. Obras comlem. E Infraest. em Pcia. Roque Sáenz Peña	3-143-04	Circ I, Sec F y Mz 24, Pc.1 a 20 y Mz 25 Pc. 1 a 20	Ch 32, Mz 23 CONST. 40 HENRY L. KUNZE Pcia. Roque Sáenz Peña